

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 2023 - 00462.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvasse aportar el certificado de vigencia de la Escritura Pública No. 931 del 18 de abril de 2023, contentiva del poder especial otorgado por la entidad demandante a favor de Abogados Especializados en Cobranzas S.A., con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, en tanto este no fue allegado al plenario.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **099**, hoy **15 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c1a677e1b4ba0c74d1ad8859289e1d2c127b0da23201af56e939760642790be**

Documento generado en 14/06/2023 02:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>